



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL DE FAJARDO

Calidad Educativa para todos.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

27 DIC. 2024

Doc N°: ..... Exp. N°: .....

REQUERIMIENTO N° 22 -2024-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELFAJ-CSI-RCCO

Folio: 09 Firms: [Signature]

SEÑOR : CPC. Cesar Erik QUISPE CHOCCÑA  
Director del sistema Administrativo II

Reg. Doc.: 08920550  
Reg. Exp.: 04907376

DE : Ruben C. Condo Ochoa  
Responsable de Informática

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FAJARDO  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
RECEPCION

ASUNTO : Solicita adquisición de servicio de Internet para la sede central de la UGEL Víctor Fajardo.

27 DIC. 2024

Doc N°: ..... Exp. N°: .....

FECHA : Huancapi, 27 de diciembre del 2024.

Folio: 09 Firms: [Signature]

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para saludar muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

I. **Antecedentes**

Que, de acuerdo al CONTRATO N° 001-2024-GRA-UGELVF-ADM, se ha llevado a cabo "EL CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE VICTOR FAJARDO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024", la oficina de informática fue la encargada de realizar el diagnóstico sobre el uso y necesidad de internet a nivel de la sede central de la UGEL Víctor Fajardo.

II. **Análisis**

En los últimos tiempos el uso de internet ha sido de mucha importancia en la gestión administrativa. En la sede central de la UGEL Víctor Fajardo se tiene implementado diferentes sistemas con las cuales el personal administrativo realiza labores cada día, los servicios implementados como el trámite documentario (SIGGEDO, SGD), los sistemas administrativos (SIGA, SIAF, NEXUS, SUP, CONSTANCIAS), cada trabajador de acuerdo a su rol siempre va requerir el uso del internet como herramienta de trabajo. Para las diferentes reuniones y asistencias técnicas que se desarrolla desde el MINEDU, GRA, DREA y otros es necesario tener internet.

UNIDAD EJECUTORA EDUCACION 310 UGEL V. FAJARDO

Oficina de Administración

PROVEIDO

Pase a:

Abasto

para su estudio de mercado  
y conuocer proceso  
de acuerdo a la ley  
de C.E.



27 DIC. 2024

Huancapi, de del 2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Así mismo, según LA CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA del CONTRATO N° 001-2024-GRA-UGELVF-ADM, indica que la contrata está estipulada hasta el 31 de diciembre del 2024.

### III. Conclusiones

- En tal sentido, se sugiere la pronta coordinación de jefes sobre la adquisición del suministro del servicio de internet para la sede central de la UGEL.
- Se **requiere realizar nuevamente la contrata de servicios de internet** para ello se adjunta el **FORMATO N° 01** con las especificaciones técnicas.
- Además, se adjunta copia del contrato.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines que se considere necesario.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DEE310 - UGELVF FAJARDO  
  
Ruben C. Condo Ochoa  
RESPONSABLE DE INFORMATICA



FORMATO Nº 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE INFORMATICA
Actividad del POI:	C0009 CONTRATACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS DE LA SEDE DE LA UGEL FAJARDO.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INTERNET.
<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b>	
El presente proceso busca mejorar el nivel de integración de la Entidad, así mismo la mejora en los procesos de trabajos en línea, puesto que hoy en día el internet es una herramienta muy importante para el funcionamiento de los diferentes sistemas que se maneja en la UGEL.	
<b>II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)</b>	
<b>Objetivo General</b> El objetivo es contratar los servicios necesarios para proveer el acceso a Internet para la Unidad De Gestión Educativa Local Fajardo.	
<b>Objetivos Específicos:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener el servicio adecuado de internet para la Unidad De Gestión Educativa Local Fajardo.</li> <li>- Obtener la cantidad correcta de ancho de banda del internet para el buen funcionamiento de los sistemas de información de la entidad.</li> </ul>	
<b>III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ancho de Banda: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Velocidad de bajada: 130 Mbps</li> <li>• Velocidad de subida: 130 Mbps</li> </ul> </li> <li>- Overbooking: 1:1 simétrico</li> <li>- El servicio de internet utilizará la fibra óptica como medio de transporte cuyo backbone deberá ser fibra óptica en el tramo local y nacional a través de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica-PRONATEL - RDNFO.</li> <li>- Tiempo de instalación 02 días a la orden de servicio</li> </ul>	
<b>IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>	
No corresponde	
<b>V. SEGUROS (De corresponder)</b>	
No corresponde	
<b>VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>	
El proveedor brindara en comodato 01 router Mikrotik para el correcto servicio de Internet.	
<b>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>7.1. Empresa constituida en el rubro con conectividad a fin al servicio del internet, se verifica con ficha RUC, permisos del MTC (Certificado de valor añadido y concesión de telecomunicaciones).</li> <li>7.2. Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.</li> <li>7.3. Declaración jurada de no estar sancionado por el OSCE.</li> <li>7.4. Declaración Jurada Antisoborno.</li> <li>7.5. Propuesta Económica.</li> <li>7.6. Declaración Jurada de tiempo de Instalación.</li> <li>7.7. Declaración Jurada de escalabilidad del servicio.</li> <li>7.8. Declaración jurada de mantenimiento preventivo y/o correctivo.</li> <li>7.9. Declaración jurada de Monitoreo de los enlaces.</li> <li>7.10. Declaración jurada de Apertura de Puertos.</li> <li>7.11. Declaración jurada de servicio de backup.</li> <li>7.12. Declaración jurada de asignación de IP Publica estática.</li> <li>7.13. Copia del documento que evidencia la disponibilidad de servicio ofertada (copia del contrato con PRONATEL para uso de la Red Dorsal de Fibra Óptica).</li> </ol>	
<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)</b>	
Lugar: En la sede de la Unidad De Gestión Educativa Local Víctor Fajardo.	
Plazo: A partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2025.	
<b>IX. ENTREGABLES (Obligatorio)</b>	



- **Ancho de Banda:**
  - Velocidad de bajada: 130 Mbps
  - Velocidad de subida: 130 Mbps
- Overbooking: 1:1 simétrico
- El servicio de internet utilizará la fibra óptica como medio de transporte cuyo backbone deberá ser fibra óptica en el tramo local y nacional a través de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica-PRONATEL - RDNFO.
- Equipos de comunicación en calidad de comodato (Router Mikrotik).
- El servicio de Backup podrá ser por radioenlace o satelital para evitar la pérdida total del servicio a la Ugel, cuando se produzca una avería que supere las 04 horas.
- Posibilidad de incrementar el ancho de banda, ante la incorporación de nuevos servicios. Capacidad de Crecimiento al 100%. En caso de ser necesario, la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL FAJARDO solicitará un incremento ocasional del ancho de banda producto del requerimiento de sus actividades. El costo del mismo será cotizado por el proveedor, teniendo por tanto un costo adicional y nuevo contrato de ser el caso.
- Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico para todos los elementos de hardware (equipos) de la infraestructura de comunicaciones. El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicaciones, se refiere sólo a los equipos que se instalarán y usarán para proveer el servicio solicitado.  
Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de todos los servicios de comunicaciones (líneas dedicadas y contingencias).  
Planeamiento y Análisis de capacidad.
- El proveedor deberá monitorear permanentemente los enlaces de teleproceso en tiempo real.
- El proveedor deberá aperturar puertos durante la prestación del servicio según la UGEL FAJARDO lo requiera.
- El proveedor deberá hacer entrega de dos 02 IPs públicas estáticas exclusiva para la UGEL FAJARDO en caso lo requiera, previa coordinación el con proveedor y los representantes de la UGEL.
- La Empresa proveedora deberá contar con contrato vigente a la red dorsal, para que la Ugel Fajardo se vayan acogiendo en función al Plan de Fortalecimiento del Programa Presupuestal 147 en el marco de la R.D. Ejecutiva N° 245-2021-MTC/24, que dispone el uso de la reserva de capacidad para la Red Nacional del Estado - REDNACE, que se utiliza en el transporte de datos asociados a la conectividad contratada en favor de las instituciones públicas, es igual a cero.

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad es dada por el Área de INFORMATICA, previa verificación de las cantidades de megas y tipo de servicio según estipulado en el inciso IX.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista con pagos mensuales periódicos a la conformidad de los servicios brindados, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco 5 días hábiles.

**XIV. PENALIDADES (Obligatorio)**



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{monto}}{F * \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- i. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F=0.40$ .
- ii. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - a. para bienes, servicios y consultorías:  $F=0.25$
  - b. Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XV. RESOLUCION CONTRACTUAL**

La UGELVF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- i. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ii. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- iii. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- iv. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### **XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION**

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

#### **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

-----  
**Firma**  
**Área Usuaria**

  
GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGELVF - UGEL VILCABAMBA  
**Ruben C. Cando Daban**  
RESPONSABLE DE INFORMATICA  
**Vº Bº**  
**Área Técnica**

